



Al contestar cite el No. 2023-01-773842

Tipo: Salida Fecha: 26/09/2023 03:34:19 PM
Trámite: 16048 - ACTA DE AUDIENCIA DE CONFIRMA ACUERDO
Sociedad: 900858868 - ALIMENTOS BENAL S.A Exp. 98921
Remitente: 429 - DIRECCION DE PROCESOS DE REORGANIZACION
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 429-001973

ACTA AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

FECHA	22 de Septiembre de 2023
HORA	2:00 P.M.
APERTURA	auto 2020-01-563356 del 23 de octubre de 2020
CONVOCATORIA	Auto 2023-01-749187 del 15 de Septiembre de 2023
LUGAR	Superintendencia de Sociedades
SUJETO DEL PROCESO	Alimentos Benal SAS
PROMOTOR	Carlos Eduardo Benitez Alvarez
EXPEDIENTE	98921

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Audiencia de confirmación de Acuerdo de Reorganización – Artículo 35 de la Ley 1116 del 2006.

ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA

1. **INSTALACIÓN**
 - a. Solicitud de identificación de los intervinientes a la audiencia
2. **DESARROLLO**
 - a. Verificación de cumplimiento de obligaciones del artículo 32 de la Ley 1429 de 2010 y otros
 - b. Control de legalidad y observaciones al Acuerdo
3. **DECISIÓN SOBRE EL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN**
4. **CIERRE**

I. INSTALACIÓN:

El Director de Procesos de Reorganización II preside esta audiencia y advierte que se anexa la grabación que contempla todo el desarrollo de la misma, en cumplimiento del artículo 107 del Código General del Proceso.

Solicitud de identificación de los intervinientes:

La presente sesión de audiencia es una continuación de audiencia, esto, debido a que en audiencia del día 31 de marzo de 2023 los acreedores con el deudor solicitan un receso con objeto de la respuesta de la DIAN sobre el trámite en curso que detiene la confirmación del acuerdo.

Se da el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia:

Nombre	Calidad
Carlos Benítez	Representante legal con funciones de promotor
Carlos Páez Martin	Apoderado especial de la sociedad
Libardo Madrigal	Apoderado especial de BBVA

II. DESARROLLO

CONTROL DE LEGALIDAD Y OBSERVACIONES AL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN.

Se concedió la palabra al apoderado especial de la concursada, quien realizó los cambios descritos por el Despacho al texto integral del acuerdo de reorganización conforme lo dispuesto a la audiencia del 11 de septiembre de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Director de Procesos de Reorganización II,

Resuelve

Primero. Confirmar el Acuerdo de Reorganización de la sociedad Alimentos Benal S.A.S.

Segundo. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares vigentes sobre los bienes del deudor y a órdenes de esta Superintendencia.

Tercero. Ordenar la inscripción de la presente decisión en la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Cuarto. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial expedir copia autenticada y con constancia de ejecutoria de la presente decisión con destino a las entidades y personas que lo requieran, así como del Acuerdo y el acta.

Quinto. Ordenar al representante legal con funciones de promotor de la concursada, presentar el Acuerdo de reorganización en el informe 34 denominado "síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido vía internet. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades, ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar STORM USER en su computador.

Sexto. Remitir copia de esta providencia al Grupo de Acuerdos de insolvencia en ejecución C, de la Superintendencia de Sociedades para su correspondiente trámite.

Séptimo. Ordenar al representante legal con funciones de promotor para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue el acuerdo de reorganización de conformidad con lo señalado anteriormente.

Notificación en estrados.

Se deja constancia que en la diligencia no se presentaron solicitudes de aclaración y/o adición de la providencia (artículo 285 del Código General del Proceso). De igual forma, no se interpusieron recursos de reposición (artículos 318 y 319 Código General del Proceso).

III. CIERRE

En firme la providencia, a las **2:50 P.M.** se da por levantada la sesión, en constancia de quien la presidió.



JUAN CARLOS HERRERA MORENO
Director de Procesos de Reorganización II
TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL